

DICTAMEN DE PRECIOS

VISTO: EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN 07-2025 CONSTRUCCIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN SEDE CENTRAL Y CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN BAHIA NEGRA Y PUERTO GUARANI -ID 475509.

Fuerte Olimpo, 11 de setiembre de 2025

CONSIDERANDO: La metodología aplicada para la conformación del precio referencial y en cumplimiento de **la Ley N° 7021/2022. ' De Suministro y Contrataciones Públicas' y decreto Reglamentario N° 9823/23. Que. en el artículo 4° de la ley N° 7021/22 en su inciso c) "De Suministro y Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía. Eficacia y Eficiencia. según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad. calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones. la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas. a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.**

Que. el artículo 42 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone que las instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Que. para la estimación de costos de los procedimientos de contratación. las instituciones Públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal. el mantenimiento. las refacciones. los insumos para su operación y funcionamiento. los fletes. los seguros. las comisiones. los costos financieros. los tributos. los derechos. las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

Que. conforme al artículo 40 de la Resolución DNCP N°230/2025 se dispone que la comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP. además del pliego de bases y condiciones particular. deberá remitir mínimamente la siguiente documentación :

a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico.

b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria o constancia de que la partida presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación, según resulte pertinente;

c) Constancia de plurianualidad, en caso de que la ejecución presupuestaria abarque más de un ejercicio fiscal;

d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación;

e) En caso de Obras Públicas: planos Aprobados, Autorizaciones Ambientales en caso necesario, permisos municipales;

f) Dictamen de precio referencial y antecedente de Estimación de Costos

g) En los casos en que se disponga la utilización de Anticipo, remitir el dictamen de justificación, salvo que sea otorgado únicamente a MIPYMES.

La convocante será la responsable de contar con los registros, habilitaciones, permisos o autorizaciones exigidos por las normas de orden público, expedidos por la autoridad competente respectiva, cuando éstos sean necesarios atendiendo al objeto del procedimiento de contratación, los cuales serán remitidos con la comunicación para la difusión de la convocatoria.

La DNCP podrá solicitar requisitos adicionales, dependiendo del tipo de contratación a ser

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
Secretaría de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones

solicitado para la difusión de la convocatoria

Que, el artículo 36 del Decreto Reglamentario establece que la estimación de costos, se realizará conforme con los criterios establecidos en la ley y las reglamentaciones y que las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo de ciclo de vida de la contratación. La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables.

La metodología empleada para la elaboración de los precios referenciales conforme al Anexo – Guía para la elaboración de precios referenciales para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones regulada por la Ley 7021/22 de suministros y contrataciones Públicas, se aplican los siguientes:

- ***Precios de Potenciales Oferentes, requeridos de cualquier mecanismo que permitan contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.***
- ***Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de a contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar en mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de referencia, en cuyo caso debe ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de UOC en el que se detalle la metodología a ser utilizada para la obtención del precio de referencia.***

En este caso, la Unidad Operativa de contrataciones UTILIZARÁ el MENOR PRECIO de la combinación de 3 (tres) presupuestos proveídos por empresas del ramo y de llamados efectuados contenidos en el SICP que detallamos en el presente Dictamen bajo la responsabilidad de la convocante, quien, en el proceso de evaluación considerará todos los factores necesarios para las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de la LEY 7021/22 y su decreto reglamentario.

Antecedentes:

En virtud de las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N°230/2025, se procede a la verificación de los antecedentes para la realización de la estimación de costos en base a lo mencionado a continuación.

Análisis para la elaboración del Precio Referencial:

- Solicitud de presupuestos a potenciales oferentes
- Contratos anteriores de otras entidades públicas.
- Precios publicados en el SICP de los servicios requeridos.

Por tanto, se cuenta con suficientes fuentes de información para la estimación de costos.

METODOLOGÍA PARA LA OBTENCIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES ES LA DE PRECIO MAS BAJO.

PROCEDIMIENTO REALIZADO

De acuerdo a los precios de las fuentes ya mencionadas, se realizará el análisis de la información de acuerdo al tipo de servicio a contratarse que corresponde al área de construcciones.

COMPARATIVO DE PRECIOS OBTENIDOS DE POTENCIALES OFERENTES Y EL SISTEMA SICP:

Para este caso se ha requerido presupuestos a empresas del ramo: NAMAPE S.A., CONSTRUCTORA 23 de Juan Carlos Gonzalez, COESA.

Así mismo se ha optado por incluir como antecedente de precios los datos derivados de contratos adjudicados y hallados en el portal del SICP, y de la Revista de Costos Mandu'a, por tratarse del mismo servicio del que se desea llevar a cabo.

A partir de estos datos se efectúa el cuadro de comparación de precios el cual es incluido como un ANEXO de los precios cotizados, en el cual se encuentra el detalle final de la composición de precios de cada lote correspondientes a cada ítem.

CONCLUSIONES.

POR TANTO, atendiendo la normativa citada esta Convocante establece los Precios Referenciales para **LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN 07-2025 CONSTRUCCIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN SEDE CENTRAL Y CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN BAHIA NEGRA Y PUERTO GUARANI -ID 475509.** Se eleva el presente Dictamen a la Dirección de Contrataciones Públicas. para la prosecución de los trámites administrativos para la publicación del presente llamado.

ES MI DICTAMEN.